

ADEA PROPONE RENACIONALIZAR LAS PENSIONES

La investigación que realicé en 2012, sobre el sistema pensional colombiano, 20 años después de privatizarse las pensiones y la salud de los colombianos, muestra un panorama desolador, por la violación flagrante de los derechos laborales de los trabajadores.

Igualmente se devela en ese estudio que los problemas esgrimidos en el trámite de la ley 100 de 1993, no sólo se mantienen sino que se vienen profundizando. La baja cobertura, la no universalidad, la inequidad y el problema fiscal vienen creciendo, con el agravante que los fondos privados les cobran a los trabajadores altos costos administrativos por el manejo del dinero de los mismos trabajadores.

Mientras el país se desangra fiscalmente por el aumento progresivo de recursos del presupuesto nacional que se deben trasladar al pago de las obligaciones pensionales, los fondos privados alardean de tener en sus cuentas individuales más de 180 billones de pesos. Ese dinero es de los trabajadores y está siendo destinado exclusivamente para especular con el mismo, en las bolsas de valores del país y de Nueva York.

Más grave aún es que cuando el trabajador solicita esos dineros, le dicen que lo que tiene ahorrado no le alcanza para pagarle su pensión. Sin embargo, ahí sí entra el Estado colombiano, ayudándoles a los fondos privados y entregándoles la diferencia para que los colombianos puedan acceder a una pensión a lo sumo de un salario mínimo legal vigente.

Pareciera que los gobernantes de turno, estuviesen no al lado del país y de un Estado Social de Derecho, sino de un grupúsculo de negociantes financieros que no le aportan nada desde el punto de vista de la Seguridad Social- Pensiones a los colombianos y al Estado. Por el contrario ellos ayudan a profundizar la crisis fiscal que tanto han criticado.



Experiencias internacionales.

El mes de junio pasado, en la ciudad de Santiago de Chile, se llevó a cabo un seminario en el que la OIT presentó su visión de los sistemas pensionales frente a las experiencias internacionales. Los resultados no son sorprendentes, frente a lo que veníamos planteando: primero, porque la mayoría de los países mantienen sus sistemas públicos de pensiones, que vienen siendo revisados para lograr la sostenibilidad; segundo, porque 23 países entre los años 1991-2003 lograron privatizar las pensiones, pero cerca de la mitad han revertido las reformas, renacionalizando total o parcialmente el sistema de pensiones.

Los países que han renacionalizado o han regresado al sistema público de pensiones son: Argentina (2008), Bolivia (2010), Hungría (2010), Polonia (2013), Bulgaria (2014) y Kazajstán (2013). Otros países están considerando la reversión en 2015: Chile, El Salvador, Rusia.

Por tanto, nuestra organización propone al sindicalismo colombiano y a la ISP que emprendamos una campaña muy fuerte por la derogatoria de la ley 100 de 1993 y sólo se mantenga el sistema público de pensiones.

Luis Enrique Valderrama Rueda.
Presidente ADEA.



InfoADEA

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DE ANTIOQUIA

Julio/ 2015

Editorial

LA NEGOCIACIÓN NACIONAL, sectorial y territorial de los servidores públicos en Colombia.

En Colombia, en los últimos años, han venido tomando fuerza las negociaciones colectivas entre el gobierno y los sindicatos que agremian a los servidores públicos, bien sea en el ámbito nacional, territorial o sectorial.

La expedición del decreto 160 de 2014 fue producto precisamente de la negociación colectiva entre el gobierno nacional y las federaciones y confederaciones sindicales. Este representa un importante avance en un escenario que había sido vedado por anteriores gobiernos, argumentando que los servidores públicos no podíamos negociar. Sin embargo, este logro al igual que muchos otros se han conseguido por la movilización, la gestión de la dirigencia sindical y la concientización de los propios empleados públicos, quienes han apoyado y rodeado a sus sindicatos. Es así como, con la movilización de los sindicatos a través de marchas y tomas, se logró la expedición de los decretos 1042 y 1045 de 1978, que regulan las prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del nivel nacional; a su vez, los territoriales nos movíamos en las corporaciones públicas regionales para evitar una desigualdad abismal con los nacionales en esta materia. Como resultado de esta gestión, ADEA logró que se creara la prima de vida cara

y lo que actualmente se denomina el incentivo por antigüedad, amenazadas hoy por la nueva línea jurisprudencial del Consejo de Estado.

Este año, nuevamente la posición enhiesta y valerosa de FECODE, ante una Ministra de Educación intimidante y amenazante frente a los maestros en su justo paro, que inició el 22 de abril y se prolongó hasta el 6 de mayo, mostró una vez más que los trabajadores unidos no serán vencidos. La meta común era la nivelación salarial de sus agremiados, pues los estipendios que devengan la mayoría de los docentes en Colombia son mezquinos. Esa lucha fue vital para que el Gobierno Nacional decretara un incremento salarial del 12 por ciento para todos los docentes.

Índice

	pag
• Acuerdo Nacional	3
• Acuerdos en el ámbito departamental	6
• ADEA artífice de la consecución de más primas.	7
• Apuntes del presidente	8

Desde esta columna felicitamos a FECODE por su posición siempre altiva y férrea. Esta Federación, a pesar de las amenazas del gobierno de declarar ilegal el paro, consiguió sus objetivos: en primera instancia, las reivindicaciones económicas, pero también el compromiso gubernamental de mejorar la calidad de la educación en Colombia con una evaluación docente en la Escuela, frente al tablero, y no en una mesa.

En ese escenario, también se movió la mesa de negociación nacional, que es diferente a la Sectorial de FECODE. Eso demostró que es conveniente para el movimiento sindical público que las negociaciones se hagan en la misma fecha, con el fin de sumar fuerzas cuando el gobierno no quiera seguir al ritmo que exige el pliego y de acuerdo con las peticiones de los trabajadores.

Tampoco ha sido fácil la mesa de negociación nacional, toda vez que se extendió en el tiempo de prórroga utilizando los 20 días adicionales que estipula el Decreto, porque no había avances con el gobierno. En cuanto al incremento de los estatales los sindicatos pidieron como mínimo el uno por ciento por encima del IPC, situación que se logró, y que es el referente para los incrementos de los territoriales.

Es claro que la mesa de negociación nacional, es la más importante para los servidores públicos, toda vez que es allí donde se deciden temas como: los factores salariales, las prestaciones sociales, la modificación a la ley de carrera y todo lo concerniente a la legislación laboral de los servidores públicos, en la cual los territoriales tenemos esperanzas inmensas para corregir la brecha salarial y prestacional entre nacionales y territoriales.

En las mesas de negociación territoriales los avances son significativos, toda vez que la mayoría de los puntos tienen que ver con reivindicaciones que mejoran los programas de bienestar social en términos de ampliar su alcance o aumentar los montos, garantías sindicales, apoyos para capacitación sindical, etc. No obstante, hay un tema sensible como el de los incrementos salariales, para los cuales la mayoría de los territoriales del país no

tienen problema, porque el aumento puede ser el 5, 10 por ciento o más, porque los techos aún continúan muy por debajo del fijado por el gobierno nacional en el 2014. Situación contraria ocurre en Antioquia, donde estamos sujetos a la expedición del Decreto Nacional, en razón a que el techo del nivel técnico de la Gobernación es el mismo del nacional. Por tanto nos corresponde esperar la expedición del decreto nacional para que se pueda hacer el incremento en la gobernación de Antioquia.

Este punto está contenido en el pliego nacional para revisar el techo del nivel técnico que consideramos debería llegar, en la revisión que realizará el gobierno con los sindicatos, a dos millones setecientos mil pesos, de tal manera que no estemos amarrados en los años subsiguientes para los incrementos salariales.

La prima de servicios que por primera vez este año se nos paga a los territoriales, era una preocupación nuestra por el riesgo jurídico en que se encuentran la prima de vida cara y el incentivo por antigüedad. Así mismo, está acordado que para el 2016, se pagará a los territoriales la bonificación por servicios prestados.

En resumen, los acuerdos logrados entre el gobierno nacional, las federaciones y confederaciones para la vigencia del 2015 y otras para el 2016, representan un avance en el diálogo social entre el gobierno en todos sus niveles y las organizaciones de trabajadores. La construcción de los pliegos nacionales se nutre de las necesidades de los territoriales. Es así como en los acuerdos nacionales se continúa insistiendo en la extensión de las prestaciones sociales y de los factores salariales de los nacionales a los territoriales. Así mismo, la revisión de los techos del nivel técnico, la revisión de la ley de carrera para posibilitar los concursos cerrados, la disminución significativa de las nóminas paralelas, han sido preocupaciones de los sindicatos territoriales. Por eso, ADEA ha estado incidiendo a través de su Federación en la mesa nacional. Nos alegran sobremanera los acuerdos que se han logrado, porque en cierta medida son peticiones que hace años veníamos gestionando.

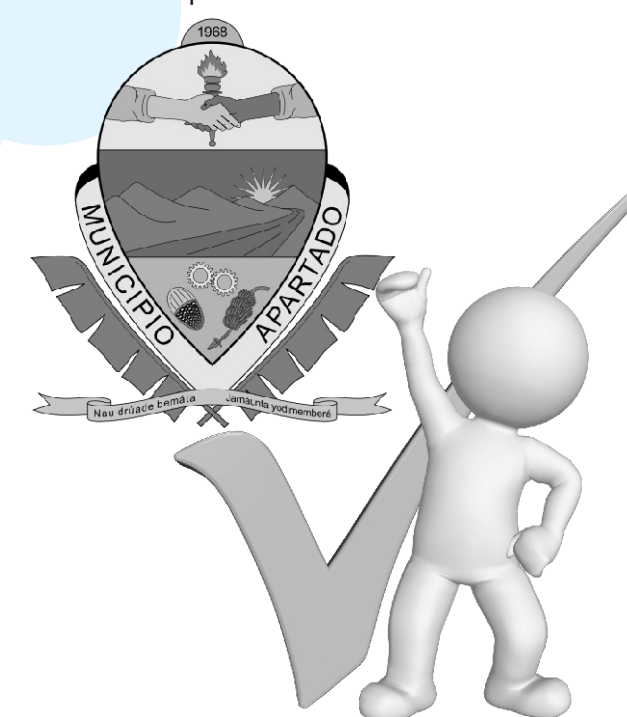
Acuerdos logrados en Indeportes Antioquia.

ADEA lideró la estructuración de un proyecto de ordenanza para la creación del fondo de vivienda en Indeportes Antioquia. Adicionalmente, la Entidad se comprometió a realizar un estudio técnico en el que se mire la posibilidad de adaptar un espacio físico que servirá para que los asociados a ADEA desarrollen sus actividades. Se acordó la puesta en marcha del teletrabajo y la implementación de acciones que vayan en el sentido de la conservación y cuidado del medio ambiente. El logotipo de la página web de ADEA se hospedará en la página de Indeportes Antioquia.

Acuerdos logrados en Apartadó

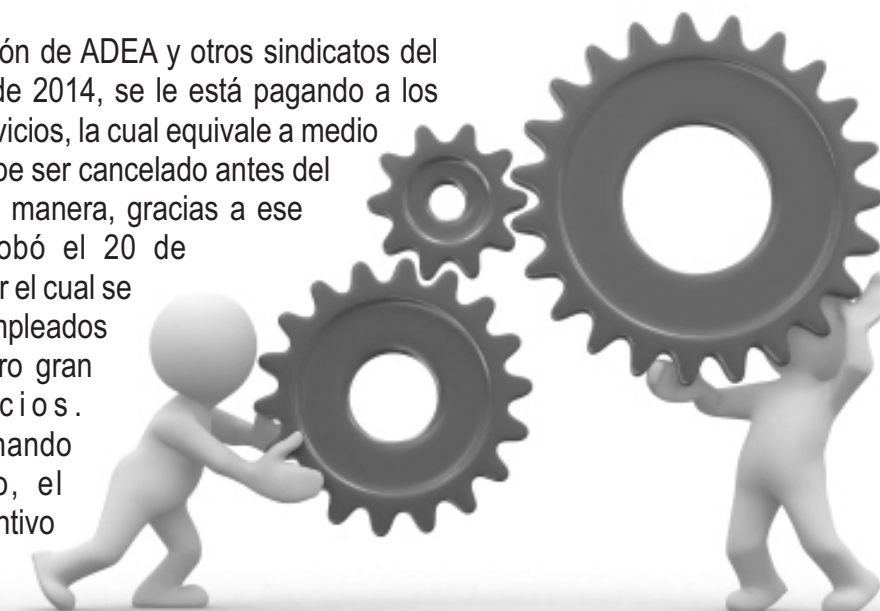
Entre ADEA, subdirectiva Apartadó, y la administración municipal, se acordó que la Administración se compromete a reactivar el Fondo de Vivienda de Interés social, para beneficio de los empleados del municipio. También se comprometió a que con la ESAP se estructuren de manera priorizada cursos de formación y capacitación para los funcionarios de la Administración municipal. Igualmente se gestionarán procesos de formación con la Universidad de Antioquia y el SENA.

La administración también se comprometió con la realización de jornadas de reconocimiento a la labor de la organización sindical y de sindicalización de los empleados públicos, en fechas del primero de mayo. Estas se harán por intermedio de la emisora de la administración y por la intranet. Se respetará la progresividad, la no regresividad, el no menoscabo y la favorabilidad para los intereses de los servidores.



ADEA artífice de la consecución de más primas.

Les recordamos que gracias a la gestión de ADEA y otros sindicatos del municipio de Medellín, desde agosto de 2014, se le está pagando a los servidores de la ciudad, la prima de servicios, la cual equivale a medio salario mínimo legal vigente, el cual debe ser cancelado antes del 15 de julio de cada año. De la misma manera, gracias a ese impulso, el Gobierno Nacional aprobó el 20 de noviembre de 2014, el decreto 2351, por el cual se regula la prima de servicios para los empleados públicos de nivel territorial. Ese es otro gran logro en materia de beneficios. Adicionalmente, ADEA viene gestionando desde el punto de vista jurídico, el restablecimiento del derecho del incentivo por antigüedad.



En ella se flexibilizan los criterios para que los empleados provisionales puedan acceder a programas de formación y capacitación cuya duración sea inferior a 160 horas; en especial, respecto a los asuntos transversales a la organización o requeridos para el desarrollo de las funciones asignadas al puesto de trabajo. El Gobierno Nacional, junto con las centrales y federaciones firmantes, revisará y propondrá las modificaciones que en esta materia se requieran y se encuentren reguladas en el Decreto ley 1567 de 1998.

Para los de carrera: Estímulo al ingreso a universidades públicas y a la formación profesional: el gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela de Administración Pública, evaluará la creación de programas gratuitos dirigidos a los servidores públicos, en temas transversales de la administración y el otorgamiento de becas para servidores públicos que

ocupen empleos diferentes al nivel directivo que cumplan con los requisitos que se establezcan para tal efecto.

Servicio de transporte para los servidores públicos: el Gobierno Nacional promoverá en las entidades la prestación del servicio de transporte a sus servidores, en desarrollo de los programas de área de calidad laboral, para lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública expedirá una nueva circular externa en los mismos términos de la circular externa no. 10-02 de 2013.



Acuerdos en el ámbito departamental

El 28 de mayo pasado, gracias a las negociaciones entre ADEA y el gobierno departamental se lograron acuerdos muy significativos para todos los empleados del departamento de Antioquia. 4.7 % fue el aumento salarial para el año 2015, el cual fue pagado con retroactividad al primero de enero de este año. Esto representa una ganancia del 1.4 por ciento, con respecto al índice de Precios al Consumidor, IPC, el cual fue del 3.66 por ciento en Colombia, para el 2014. Esta es una gran consecución de parte de ADEA en el ámbito departamental

El gobierno departamental se compromete a definir y actualizar la escala de viáticos, departamental y nacional, de conformidad con el decreto nacional 1062 del 26 de mayo de 2015. Esta actualización empezará a regir a partir del 1 de agosto de 2015 y allí se incluirá a la región del Magdalena Medio, con el rango de viáticos que se liquidan las regiones de Urabá, Bajo Cauca y Nordeste.

A partir de 2016, se conformará una mesa de trabajo con participación de ADEA y la dirección de Desarrollo Humano para unificar, actualizar y reorganizar en su contexto, la ordenanza sobre calamidad doméstica. También para la próxima vigencia, se estudiará en la Junta del Fondo de Vivienda una propuesta de reforma a la actual ordenanza (65 de 2013), en aspectos como fuentes de financiación, techo de intereses, entre otros.



Acuerdo Nacional

Bonificación por servicios para los servidores de distritos, municipios y departamentos

“El gobierno nacional expedirá un decreto extendiendo la bonificación por servicios prestados para los empleados vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial...” Esto quiere decir que al momento de disfrutar las vacaciones, a partir del próximo año, los servidores que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales vigentes, recibirán al momento de aprobárseles las vacaciones, el 50 por ciento de un salario. Por su lado, los que devenguen más de ese monto, recibirán el 35 por ciento de su salario, una vez les sean aprobadas sus vacaciones.

El Gobierno Nacional ratificará lo expuesto en circulares anteriores del Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se dice que los actos administrativos que regulan la prima de servicios en municipios y departamentos, de manera diferente a lo señalado en el Decreto 2351 de 2014, no quedaron derogados y gozan de presunción de legalidad.

Revisión del techo salarial del nivel técnico a nivel territorial

El gobierno nacional con las organizaciones que firmaron el acuerdo el pasado 11 de mayo, realizarán un análisis de la aplicación de los topes salariales del nivel territorial, con el fin de generar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la ley.

Desmante de plantas de personal paralelas

Gracias al acuerdo nacional, el gobierno tramitó ante el congreso de la república una modificación al Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se garantiza que las actividades de carácter permanente sean realizadas por personal de planta. Esta modificación quedó así:

Carrera administrativa para temporales y reglamentación del empleo temporal

El Gobierno Nacional garantizará que la creación de plantas temporales obedezca a necesidades netamente transitorias y revisará las vigentes con el fin de verificar que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 909 de 2004, y de no ser así, tomar los correctivos del caso ajustándolas a las disposiciones legales de empleo permanente.

Banco nacional de candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción.

De conformidad con lo propuesto por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 se fortalecerán los mecanismos de evaluación de las competencias gerenciales para el ingreso y permanencia de los empleados públicos de libre nombramiento y remoción, señalados en la Ley 909 de 2004 para lo cual se revisará la normativa vigente en la Subcomisión del Sector Público y se propondrán los ajustes que se consideren necesarios. Igualmente, en esta instancia se revisará el procedimiento de evaluación de los empleos de periodo de las Empresas Sociales del Estado con el fin de proponer los ajustes necesarios.

Concurso de ascenso en empleos de

carrera: el Gobierno analizará los alcances de la sentencia C-034 de 2015 y trabajará con las Centrales y Federaciones la propuesta de modificación de la ley 909 de 2004 y de los demás sistemas específicos y especiales con el fin de viabilizar los concursos de ascenso cerrados en los términos autorizados por la Corte Constitucional.

Respeto y eficacia del derecho preferente para el encargo: el gobierno impartirá directrices y capacitará a las comisiones de personal y a sus secretarios técnicos para que las entidades públicas nacionales y territoriales reguladas en la ley 909 de 2004 cumplan con el artículo 24 que regula el derecho preferente de los empleados de carrera a ser encargados en los empleos vacantes.





Contratos de prestación de servicios o cualquier otra forma de contratación laboral.

El Gobierno Nacional, en coordinación con una subcomisión integrada por un representante de cada asociación sindical firmante del acuerdo nacional, elaborará un cronograma para identificar las entidades de la Rama Ejecutiva del orden Nacional que presentan un número significativo de contratos de prestación de servicios o cualquier otra forma de contratación.

Si se establece que con ellos se vienen cumpliendo funciones de carácter permanente que deban ser desarrolladas por personal de planta, se propondrá la creación de los respectivos empleos en los términos indicados en las Sentencias C- 614 de 2009 y C-171 de 2012 y en la Directiva Presidencial Número 06 de 2014. La primera entidad a revisar en el cronograma será el Ministerio del Trabajo.

No experiencia para empleos del nivel profesional

El gobierno nacional viabilizará la creación de empleos del nivel profesional en las plantas de personal de la rama ejecutiva nacional de los sistemas general, especial o específico, en los cuales únicamente se exija el título profesional con el fin de viabilizar el ingreso de personas, que ostentado el título profesional, no acrediten experiencia laboral en este nivel. El gobierno nacional impartirá una directriz a las entidades territoriales para que adopten esta política en sus plantas de personal.

Libertad sindical, derechos políticos y convenios

El gobierno nacional dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de este acuerdo se pronunciará en la subcomisión del Sector Público, sobre la viabilidad del proyecto presentado por las organizaciones sindicales en la materia. De encontrarlo procedente expedirá la regulación correspondiente.

El gobierno nacional en coordinación con las organizaciones firmantes del presente acuerdo, se compromete a revisar la legislación vigente con el fin de proponer los ajustes necesarios para prevenir de manera eficaz el acoso sexual en las relaciones laborales.

Continuidad de derechos y progresividad:

No habrá regresividad en materia laboral y se respetarán los derechos adquiridos como resultado de acuerdos laborales suscritos entre las organizaciones sindicales y la administración pública y los reconocidos en los actos administrativos de conformidad con la ley.

“El Gobierno regulará la participación de los sindicatos de los empleados públicos en la gestión administrativa laboral...igualmente impartirá instrucciones para que a las organizaciones sindicales se les garantice el acceso a la información pública y a los sitios de trabajo para la promoción de la actividad sindical”.

- El gobierno nacional se compromete a presentar e impulsar ante el Congreso de la República, para la próxima legislatura, los proyectos de ley correspondientes a la ratificación de los convenios 135 (sobre los representantes de los trabajadores en la empresa); 149 (Convenio sobre el empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería); 156 (Convenio que se aplica a los trabajadores y a las trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo, cuando tales responsabilidades limiten sus posibilidades de prepararse para la actividad económica y de ingresar, participar y progresar en ella); y 183 (Convenio sobre la protección de la maternidad) de la OIT.

Actividad sindical en permiso: el gobierno nacional, en los dos meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo, y en coordinación con las organizaciones sindicales propondrá a la CNSC un cronograma y un plan de acción, encaminado a determinar los aspectos técnicos que deben ser modificados del sistema tipo de evaluación del desempeño laboral (acuerdo 137/2010), entre los cuales se encuentra la carga laboral que se debe concertar con los servidores que gozan de permiso sindical.

Se estudiará la viabilidad de darle a la actividad sindical valor en los factores adicionales a calificar en la evaluación del desempeño. A los servidores que gozan de permiso sindical se les continuará garantizando los derechos inherentes a la carrera administrativa. Igualmente, en las reformas que se adelanten de la normativa relacionada con la administración de personal, se relacionará el permiso sindical dentro de las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un servidor público.

El gobierno regulará la participación de los sindicatos de los empleados públicos en la gestión administrativa laboral para generar espacios efectivos de interlocución en todos los organismos y entidades de la Administración Pública, atendiendo las disposiciones vigentes sobre deberes y derechos relativos a la participación ciudadana y en especial de los trabajadores. El contenido de la misma se concertará con las organizaciones sindicales firmantes del



presente acuerdo. Igualmente, impartirá instrucciones para que a las organizaciones sindicales se les garantice el acceso a la información pública y a los sitios de trabajo para la promoción de la actividad sindical. Todo lo anterior sin perjuicio de lo pactado en el acuerdo colectivo del año 2013 sobre el particular.

Reconocimiento sindical: en la semana previa la 1 de mayo, las entidades públicas desarrollarán conferencias, seminarios y demás actividades para el conocimiento y fomento de la libertad sindical, la negociación colectiva y demás derechos fundamentales del trabajo. El gobierno nacional expedirá un decreto para tal efecto.

Acuerdos sobre inclusión, en bienestar social, capacitación, transporte y otros.

También se incluyen acuerdos sobre bienestar social, capacitación, transporte, flexibilización del horario laboral, y una política incluyente en el tema de igualdad de género, encaminada a la protección de las trabajadoras estatales. No se deja de lado una política incluyente para afros, indígenas y población LGBTI.

Capacitación y provisionales: En el acuerdo nacional se concertó que la materia ya se encuentra regulada en la circular externa no. 100-010 del 2014, la cual fue emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.